



## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar **Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila **Grupo Jurídico** 





Envio:RA07368429700 DESTINATARIO

Departamento:HUILA Código Postal:410010078

Ciudad: LA PLATA\_HU Departamento

Código Fecha -06/02/2019 Mo. Transporte Lic de to. Mo TC Res Messieria Excre,va,

3eñor HUMBERT HERNAN RIVERA VILLEROS CARRERA 7 No 7-25 Municipio de la Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-063873-4100

FGORRED CERTIFICADO

Enviar a: HUMBERT HERNAN RIVERA

VILLEROS No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

HUMBERT HERNAN RIVERA VILLEROS

NIT/CC:

1079408653 200 - 2017

Radicado:

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de HUMBERT HERNAN RIVERA VILLEROS, identificado con la CC/TI: 1079408653 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente.

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



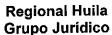






## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





## AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

**HUMBERT HERNAN RIVERA VILLEROS** 

Nit. / C.C:

1079408653

Radicación:

200-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

## DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a HUMBERT HERNAN RIVERA VILLEROS, identificada con C.C No. 1079408653, por la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$907.985) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co